



DECRETO ALCALDICIO N° 1448/
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUÍNOA, 07 JUN 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1410 de fecha 05.06.2018 que Aprueba otorgar una Subvención por un monto total de \$ 500.000, a la Organización Comunitaria funcional Club Deportivo Team California Bike, para financiar el proyecto “Financiar traslado a la comuna de Quilpué por participación en campeonato”.

El Convenio de fecha 05.06.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Club Deportivo Team California Bike Requínoa, representada por su presidente Don Javier Arauco Arauco, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 500.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Financiar traslado a la comuna de Quilpué por participación en Campeonato”, estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 30 de noviembre de 2018.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 05.06.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y a la “**Club Deportivo Team California Bike Requínoa**” representada por su presidente Don Javier Arauco Arauco, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 500.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Financiar traslado a la comuna de Quilpué por participación en Campeonato”

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 30 de noviembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
CLUB DEPORTIVO TEAM CALIFORNIA BIKE

En Requínoa, a 05 de junio de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y “**CLUB DEPORTIVO TEAM CALIFORNIA BIKE**”, personalidad jurídica N° 588 de fecha 19.06.2017, Rol Unico Tributario N° 65.147.701-8, representado en su calidad de Presidente por don Javier Arauco Arauco, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 053 de fecha 17.05.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 500.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Club Deportivo Team California Bike, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Financiar traslado a la comuna de Quilpué por participación en campeonato”.

El proyecto del C. D. Team California Bike se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 053 de fecha 17.05.2018.

SEGUNDO: El Presidente don Javier Arauco Arauco, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Financiar traslado a la comuna de Quilpué por participación en campeonato”. Don en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Javier Arauco Arauco se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la

Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 10 de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Javier Arauco Arauco, para representar al Club Deportivo Team California Bike, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 154, de fecha 04 de junio de 2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.

JAVIER ARAUCO
JAVIER ARAUCO ARAUCO
PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO TEAM CALIFORNIA BIKE



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA